

LEY XXII – N° 8
(Antes Decreto Ley 755)

ARTÍCULO 1.- La Provincia de Misiones adhiere al régimen de exenciones impositivas establecido por el Artículo 15 de la Ley Nacional N° 19.316 de creación del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad, cumplido. Archívese.